

- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo o por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que la actividad para la que opta a la ayuda está en funcionamiento.
- Que autorizo al Ayuntamiento de Lantejuela a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Otros documentos (especificar):

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA PERSONA A CONTRATAR

D. /Dña. _____, con DNI _____
domiciliado/a en _____, de la localidad de _____,
con n.º de teléfono _____, y email _____.

Por medio del presente, declaro que cumplo los requisitos para ser contratado por la empresa _____ con cargo al programa de ayuda a la contratación laboral de personas desempleadas por parte de trabajadores autónomos y empresas que promuevan esas contrataciones en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de acuerdo con lo establecido en las bases y demás normativa de la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

Segundo.—Aprobar la convocatoria de Ayudas a la contratación laboral de personas desempleadas por parte de trabajadores autónomos y empresas que promuevan esas contrataciones en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Tercero.—Dar la tramitación y publicidad correspondiente a esta Convocatoria según lo establecido en las bases aprobadas en el punto Primero de esta Resolución.

Cuarto.—Dar cuenta de esta Resolución al Pleno.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Lantejuela a 13 de enero de 2022.—El Alcalde, Juan Lora Martin.

34W-164

MAIRENA DEL ALJARAFE

Resolución núm. 7/2022 de 13 de enero de 2022 por el que se aprueba la convocatoria para el concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2022.

BDNS (Identif.): 606198.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606198>

Y en la web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es>.

(Núm. Expte. MOAD): 2021/TAB_01/000027.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar todas las personas mayores de 14 años que lo deseen, con un máximo de dos obras por persona que concurre.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular las bases del concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2022. Las obras presentadas deberán ser originales y no haber sido premiadas en otros concursos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento del concurso en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada base del concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2022. Obra con formato de 50 x 70 cm y que permitan su reproducción tipográfica. Las obras habrán de realizarse en cualquier técnica digital, fotográfica, pintura al óleo, acrílico, acuarela etc., debiendo estar relacionada la temática con el Carnaval y con Mairena del Aljarafe. El estilo será libre debiendo incluirse en la obra el siguiente texto: Carnaval de Mairena del Aljarafe 2022. Del 11 al 20 de febrero.

1. Las obras deberán presentarse sin firmar, debidamente embaladas y preparadas, para facilitar su colocación en la exposición. En un sobre cerrado unido al dorso se indicará el pseudónimo que permita la identificación de la obra debiendo incluir en el interior los siguientes datos: Título de la misma. Nombre, apellidos y NIF. del autor. Domicilio, teléfono y correo electrónico.

2. En el supuesto de ser menor de edad, además: Nombre, apellidos y NIF de la persona tutora. Domicilio, teléfono y correo electrónico. Autorización de la persona tutora de la persona menor para presentarse al concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2022 aceptando las bases del mismo.

Cuarto. *Cuantía.*

1. La cuantía total: Se otorgará un solo premio de 300,00 €.

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

Se otorgará un solo premio de 300,00 €.

Sexto. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

La presentación de las obras, dada la característica del concurso, no podrán ser presentada por Sede electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el único procedimiento y plazo de presentación el siguiente: El plazo de presentación de las obras será del 17 al 21 de enero de 2022, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en el Área de Participación Ciudadana, C/ Gregorio Ordóñez, 1. Mairena del Aljarafe – Sevilla Teléfono: 954.348.336.

Mairena del Aljarafe a 13 de enero de 2022.—El Concejal Delegado de Área de Convivencia, Participación y Festejos, Sergio Toro González.

34W-209

MAIRENA DEL ALJARAFE

Acuerdo aprobado por resolución del IMDC núm. 8/2022, de 13 de enero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por la Delegación de Deportes del IMDC, a deportistas, entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2020-2021.

BDNS (Identif.): 606229.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606229>

Y en la web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/IMDC>.

(Núm. Expte. Moad): 2021/TAB_01/000024.

Primero. *Beneficiarios.*

Deportistas, entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2020-2021.

Segundo. *Objeto.*

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas, entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2020-2021 correspondiente a las siguientes líneas:

- 1.— Proyectos deporte base: Escuelas deportivas.
- 2.— Proyectos deportivos de formación y tecnificación en competiciones oficiales:
 - 2.a. Equipos y entidades deportivas.
 - 2.b. Deportistas destacados.

Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas, entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2020-2021 y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021. <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/.galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total destinado a estas subvenciones es de 60.000,00 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 005-34110-48101 «Subvenciones deportivas».

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

El reparto del importe total subvencionado de 60.000,00 € será de la siguiente forma:

- 1) 57.000,00 € irían destinados a entidades y clubes deportivos locales que hayan participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2020-2021.
- 2) 3.000,00 € irían destinados a deportistas que hayan participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2020-2021.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán, utilizando la sede electrónica del IMDC: <https://sedeimdc.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede>, adjuntando cada uno de los anexos y la documentación requerida. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

Mairena del Aljarafe a 13 de enero de 2022.—El Concejal Delegado de Juventud y Deportes del IMDC, José Luis Girón Gutiérrez.

34W-208

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía n.º 11/2022, de fecha 11 de enero de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la selección a efectos de contratación laboral temporal de un/una Monitor/a de Participación Ciudadana para el ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones, del tenor literal siguiente: